

**ORD.: N.º 4641/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.º MU263T0004619**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 17 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: GENESIS SALINAS – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito cantidad de personas que se atienden en la Universidad popular de recoleta, separados por recoletanos y no recoletanos Monto de gastos e inversiones de esta universidad, también la sede y los cursos que impacten, si no es así que conversatorios. Incluir los gastos de 2019 y 2020"*  
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Educación, se da a conocer que en las memorias institucionales del año 2019 y 2020, que se adjuntan a esta respuesta en formato PDF, y se menciona el link de donde se accedieron a ellas: <https://www.uar.cl/universidad/mision-y-vision/>, cuentan en detalle del quehacer de la Universidad Abierta de Recoleta (UAR), donde menciona información estadística pormenorizada del perfil de los participantes en sus actividades docentes, los cursos que imparte y el número de estudiantes, entre otros.

Respecto de la propuesta formativa 2021, esta puede ser consultada en [www.uar.cl](http://www.uar.cl) En cualquier caso, se estima que durante el presente año la UAR ejecutará alrededor de 150 programas formativos en una diversidad de temas y disciplinas.

Por último, la UAR recibe un presupuesto anual de alrededor de \$270.000.000 en 2019; \$330.000.000 en 2020, y \$200.000.000 en el presente año.

Dada el peso de los documentos adjuntos, se realizo link provisorio, para la descarga de los documentos, mañana se enviará el link final: <https://we.tl/t-pRfnPhxz3L>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee